



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE

SUSTANCIACIÓN No. -120-

RADICADO: 76-736-31-84-001 2020-00107-00

INCIDENTE DE NULIDAD - SUCESION

Demandante: CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ CARVAJAL

Causante: ANTONIO JOSE RODRIGUEZ PALACIO

Incidentante: MARIA ORFA SALAZAR MUÑOZ

Sevilla Valle, agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Procede el Despacho a pronunciarse dentro del asunto arriba referido, sobre:

1. La sustitución presentada por la abogada del demandante en el proceso de sucesión, Dra. BLANCA LILIA OSPINA al abogado SABEL REINERIO AREVALO AREVALO.
2. La renuncia presentada por la abogada OLGA LUCIA BENAVIDES RUSSI al poder otorgado por la incidentalista.
3. El aplazamiento de audiencia solicitado por el abogado sustituto de la incidentante.

Como quiera que la sustitución del poder de la representante de la parte actora viene conforme a las previsiones del Código General del Proceso, artículo 75, se accederá a la misma.

En igual sentido, la renuncia de la abogada de la incidentante, con los efectos establecidos en el artículo 76, inciso cuarto de la misma codificación.

Finalmente, considerando justificada la solicitud de aplazamiento de audiencia, formulada por el abogado sustituto de la incidentante, se procederá a fijar nueva fecha.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SEVILLA,

RESUELVE:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** suficiente al abogado SABEL REINERIO AREVALO AREVALO, para que actúe en este asunto como apoderado del demandante en el proceso de sucesión; conforme a la sustitución que le hiciera la Dra. BLANCA LILIA OSPINA HENAO.
2. **ACEPTAR LA RENUNCIA** de la abogada OLGA LUCIA BENAVIDES RUSSI, al poder conferido por la incidentalista, señora MARIA ORFA SALAZAR MUÑOZ, para quedar como único apoderado el abogado GABRIEL EDUARDO CHAVES SALAZAR, a quien previamente le había sustituido el poder y ya le fue reconocida personería para actuar¹.

¹ Mediante Auto Interlocutorio 284 del 10-JUN-2021.
Elaboró: fpo;26-ago.-21



3. Para **SUPLIR** el cumplimiento de los deberes de los sujetos procesales, señalados en el Decreto 806 de 2020 artículo 3, y en concordancia con el artículo 9; **CÓRRASE TRASLADO** a las partes de las actuaciones: sustitución del poder de la abogada y de la identificación e información de canales digitales aportados por el abogado sustituto de la parte demandante; de la renuncia al poder otorgado por la incidentante; y, de la solicitud de aplazamiento de audiencia y su justificación; acompañando dichas actuaciones con la publicación de esta providencia en el Estado Digital de la página Web del Despacho (**folios 40-41; 44-47; 48-49 y 50-51**).

4. **REQUERIR** a las partes y abogados el deber de suministrar a la autoridad judicial competente y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o tramite y *enviar a través de éstos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente* con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. (Decreto 806 / 2020, artículo 3 y Código General del Proceso, artículo 78 numeral 14).

5. **REPROGRAMAR** para el **DÍA VIERNES 01-OCT-2021, A LAS 9:30 A.M.**, la audiencia de que trata el artículo 219 en concordancia con el artículo 521 del Código General del Proceso, en la que se practicaran las pruebas decretadas en Auto Interlocutorio 284 del 01-JUN-2021.

6. Para el desarrollo de la audiencia se dará aplicación a normado en el artículo 7 del decreto 806 de 2020, a través de la herramienta de colaboración de **office 365, microsoft teams**, para cuyo efecto, previo a la fecha y hora de la audiencia, el despacho enviará el enlace para la vinculación a la reunión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

azap
HAZAE PRADO ALZATE

JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO EN
LA PAGINA WEB DEL DESPACHO**

Estado N° 080 Fecha. 27 AGO 2021

Providencia de Fecha. 26 AGO 2021

[Signature]
HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
EJECUTORIA

Hoy _____ a las 4:00 p.m.
hago constar que la providencia
anterior, notificada en Estado N° _____,
quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

SOLICITUD RECONOCER PERSONERIA 2020-00107

Blanca Lilia Ospina Henao <blanca_0522@hotmail.com>

Jue 24/06/2021 15:01

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla <j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (27 KB)

solicitud reconocer personeria.pdf;

Proceso de sucesión intestada 2020-00107 promovido por CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ CARVAJAL, solicito reconocer personeria al abogado SABEL REINERIO AREVALO AREVALO

Por favor confirmar recibido del presente escrito.

Cordialmente,

Blanca Lilia Ospina Henao



41

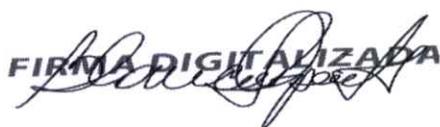
Sevilla, Valle del Cauca, junio de 2021

Señor
JUEZ PROMISCOUO DEL CIRCUITO FAMILIA
SEVILLA

BLANCA LILIA OSPINA HENAO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 41.896.498, abogada en ejercicio con Tarjeta profesional Nro. 233.989 apoderada de la parte interesada en el proceso de sucesión intestada del causante Antonio José Rodríguez Palacio, radicado bajo el número 2020-00107, me permito solicitar se sirva reconocer personería al abogado SABEL REINERIO AREVALO AREVALO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 7.530.224 y tarjeta profesional 58810 para actuar en representación de CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ CARVAJAL en la audiencia del día 26 de Julio del año en curso programada para recaudar pruebas y determinar si procede el incidente de nulidad propuesto por la señora Maria Orfa Salazar Muñoz.

Al mencionado profesional y a mí se nos otorgó poder en el mismo escrito, el que se anexó al expediente al momento de presentar la demanda.

Cordialmente,

FIRMA DIGITALIZADA


BLANCA LILIA OSPINA HENAO
cc. 41.896.498
T.P. 233989

Blanca Lilia Ospina Henao
Dirección de notificación: blanca_0522@hotmail.com Teléfono 3137221056

Aporte Correo Electronico

Sabel Reinerio Arevalo Arevalo <sabelra@hotmail.com>

Vie 23/07/2021 9:29

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla <j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (428 KB)

Informacion Correos Testigos.pdf; Lista Testigos.jpeg; Identificacion_Abogado.JPG;

Como apoderado sustituto en el proceso 202000107 me permito remitir anexo de mi identificación e información suministrada por el heredero, de los correos electrónicos de los testigos citados por este.

solicito acusar recibido del presente, conforme los dispone el articulo 61 del CPACA.

Cordialmente,

Sabel Reinerio Arévalo A.

23 de Julio de 2021

Señor Juez Familia de Circuito, Sevilla

Referencia: Sucesorio 202000107

Sabel Reinerio Arévalo Arévalo, identificado con la cedula 7530224, abogado con tarjeta 58810, sustituto para los efectos de la audiencia a verificar para escuchar testimonios sobre el domicilio ultimo del causante, me permito adjuntar copia de mis documentos de identificación en iguales condiciones la información que suministra el único interesado sobre los correos electrónicos de los testigos que han de escucharse.

Con el cometido de que en su momento se me reconozca personería en representación del heredero informo que mi correo electrónico es sabelra@hotmail.com.

Cordialmente,



Sabel Reinerio Arévalo Arévalo

C.C 7.530.224

TP: 58810

Carlos Adolfo Rodriguez Carvajal

----- Forwarded message -----

From: **CARLOS A RODRIGUEZ C**

<carlosarodriguezc49@gmail.com>

Date: Fri, Jul 23, 2021 at 9:18 AM

Subject: Lista Testigos

To: Sabel Reinerio Arevalo Arevalo

<sabelra@hotmail.com>

German Brinez:-----

germanbri04@hotmail.com, tel: [3128674757](tel:3128674757)

Estella Rodriguez:-----

estellarodriguezarboleda@hotmail.com:

<tel:3132468152>

Diana maria Salazar Rodriguez:-----

dianamsalazar-3@hotmail.com. Tel:

[3218128708](tel:3218128708)

Dubia Diaz Giraldo:---

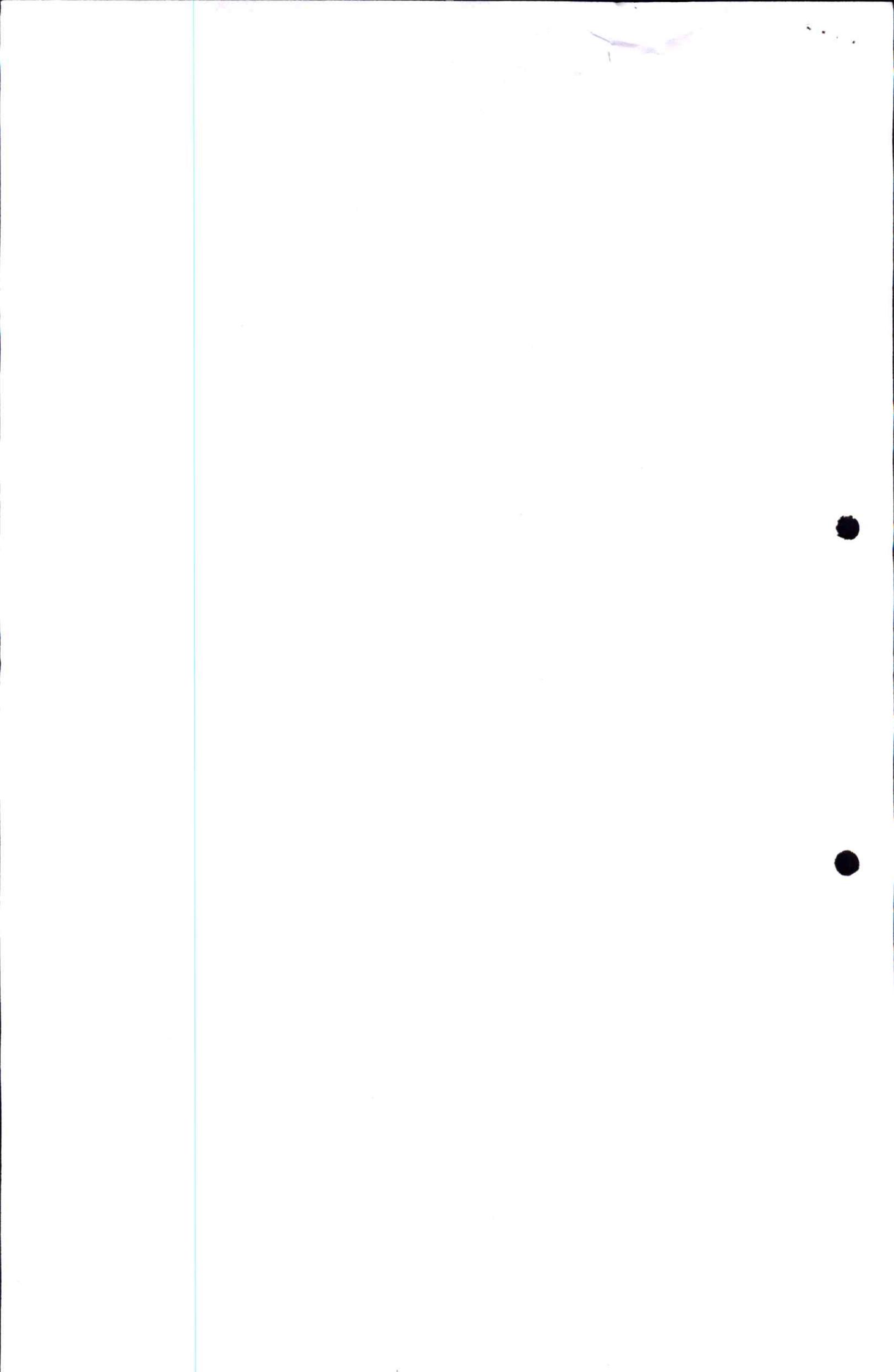
dubiadiaz@hotmail.com----Tel: [3148304252](tel:3148304252)

Mirley Aguirre Rodriguez--

miley0518@hotmail.com Tel: [3114949409](tel:3114949409)

Carlos Adolfo Rodriguez Carvajal





Fwd: Radicado 76-736-31-84-001-2020-00107-00

OLGA LUCIA BENAVIDES <olgalucia.benavides@gmail.com>

Lun 26/07/2021 9:45

Para: Maria O Salazar <mariorsamu@gmail.com>

CC: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla <j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; gaedch@hotmail.com <gaedch@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (240 KB)

Renuncia PODER María Orfa.pdf;

Señora

MARIA ORFA SALAZAR MUÑOZ

Me permito informarle que de acuerdo a lo conversado con usted, he presentado la renuncia al poder que usted me confiriera para representarla en el Juzgado 01 Promiscuo de Familia, del circuito de Sevilla-Valle.

Agradezco la confianza en mi depositado y estaré atenta a servirle en otra oportunidad.

OLGA LUCIA BENAVIDES
L&B CONSULTORES
ABOGADA

Cel: +57 310 341 53 59

----- Forwarded message -----

De: **OLGA LUCIA BENAVIDES** <olgalucia.benavides@gmail.com>

Date: lun, 26 jul 2021 a las 9:23

Subject: Radicado 76-736-31-84-001-2020-00107-00

To: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla <j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: GABRIEL EDUARDO CHAVES SALAZAR <gaedch@hotmail.com>, <blanca_0522@hotmail.com>

JUEZ PROMISCOU DE FAMILIA

SEVILLA-VALLE

E. S. D.

REFERENCIA: RADICADO: 76-736-31-84-001-2020-00107-00

SUCESIÓN INTESADA

DEMANDANTES: Bertha Dilia Rodríguez Carvajal y Carlos Adolfo Rodríguez Carvajal

CAUSANTE: ANTONIO JOSE RODRIGUEZ PALACIO

RENUNCIA AL PODER

Anexo al presente, me permito anexar la RENUNCIA AL PODER a mi conferido en el proceso del asunto

Con el debido respeto,

OLGA LUCIA BENAVIDES
L&B CONSULTORES
ABOGADA

Cel: +57 310 341 53 59

RENUNCIA AL PODER

Señor
JUEZ PROMISCOU DE FAMILIA
SEVILLA-VALLE
E. S. D.

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTES: Bertha Dilia Rodríguez Carvajal y Carlos Adolfo Rodríguez Carvajal
CAUSANTE: ANTONIO JOSE RODRIGUEZ PALACIO

OLGA LUCIA BENAVIDES RUSSI, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 35.497.292 de Bogotá, y portadora de la tarjeta profesional número 49.914 del C. S. de la J., obrando como apoderada ya reconocida en este proceso de la señora **MARIA ORFA SALAZAR MUÑOZ**, me permito manifestar ante su Despacho que renuncio el poder por ella conferido.

Esta solicitud se funda en circunstancias meramente personales que me impiden representar a la señora SALAZAR MUÑOZ en la fecha.

En atención a lo dispuesto en el artículo 76 Del CGP, manifiesto que mi cliente a cancelado la totalidad de los honorarios por mi requeridos para las actuaciones en la fecha.

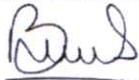
Finalmente sírvase tener como único apoderado al abogado **GABRIEL EDUARDO CHAVES SALAZAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.952.044 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 255.430 del CSJ, para que funja como apoderado judicial de la señora **MARIA ORFA SALAZAR MUÑOZ** dentro del proceso de la referencia, de conformidad con la sustitución antes presentada.

Esta sustitución la realizo bajo las facultades a mí conferidas en el poder y la sustitución se concedió con las mismas facultades a mi otorgadas.

El doctor CHAVES SALAZAR podrá ser notificado en el correo gaedch@hotmail.com y su celular es el 315 731 3119.

Solicito, Señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados,

Con el debido respeto,



OLGA LUCIA BENAVIDES RUSSI
C.C. No35.497.292 de Bogotá
T.P. No. 49.914 C.S. de la J.

SOLICITUD DE APLZAMIENTO DE AUDIENCIA RAD. 2020-00107-00

GABRIEL EDUARDO CHAVES SALAZAR <gaedch@hotmail.com>

Lun 26/07/2021 10:25

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla <j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (689 KB)

Incapacidad Gabriel Chaves.pdf;

Doctor
HAZAEEL PRADO ALZATE
Juez Promiscuo de Familia del Circuito
Sevilla Valle

Cordial saludo,

Por medio del presente me dirijo a usted, respetuosamente, a efecto de presentarle la incapacidad médica que me fue otorgada el pasado sábado 24 del mes y año corrientes, con ocasion a mi estado de salud.

Lo anterior, con el propósito de que si a bien lo tiene, en aplicación al inciso segundo del numeral 3º del artículo 180 del Código General del Proceso, se sirva aplazar la audiencia que fue programada para el día de hoy, 26 de julio de 2021, a partir de las 2:00pm, a fin de resolver el incidente de nulidad propuesto por mi defendida o, en su defecto, que se tenga por excusada mi inasistencia a la misma.

Así mismo, me permito solicitarle de manera encarecida que, se acceda a la solicitud de aplazamiento de la la referida audiencia, en aras de garantizar la asistencia técnica y efectiva representación de la Señora MARÍA ORFA SALAZAR MUÑOZ, máxime si se tiene en cuenta que, de la suerte que corra el incidente, pueden verse afectadas sus garantías constitucionales al debido proceso.

Finalmente, le ruego que previo a fijar nueva fecha y hora a efecto de que tenga lugar la referida diligencia, proceda a resolver la solicitud de suspensión procesal por prejudicialidad que fue radicada en días anteriores por el suscrito.

Me suscribo de usted, atentamente,

GABRIEL EDUARDO CHAVES SALAZAR.



Dr. Héctor Fabio Cabrera Arana

Registro Médico 760056-98

24/7/2021

FECHA

D M A

Médico y Cirujano

Sobred E. Chacra

Sobred

R/

Examen de

S de a p m de

la fide

RX Curva Hipertension

Héctor Fabio Cabrera Arana
C.C. 94.226.978
MÉDICO Y CIRUJANO
R.M. 760056/98

Impreso por Editores Gráficos Colombia S.A.S. PBX: (57+1) 542 4097 - 311 2078



Celular: 320 729 71 98

E-mail: hectorfabiocabreraarana68@yahoo.com



Dr. Héctor Fabio Cabrera Arana

Registro Médico 760056-98

24/7/2011

FECHA

D M A

Médico y Cirujano

Cabrera Arana

R/

①

aptitud fx 25mm
/ ven and dem
over
+/

②

profund. fx 10W
/ m, =/ 20

Héctor Fabio Cabrera Arana

[Handwritten signature]

Impreso por Editores Gráficos Colombia S.A.S. PBX: (57+1) 542 4097 - 311 2078



Celular: 320 729 71 98

E-mail: hectorfabiocabreraarana68@yahoo.com